

DECRETO ALCALDICIO N° 002382

CHEPICA, 17 NOV 2017

Hoy se decretó lo que sigue :

**CONSIDERANDO:**

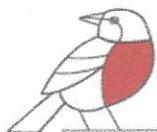
- Que, es deber de las Municipalidades, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, fortalecer el desarrollo económico local y fomento productivo.
- Que, como estrategia de fortalecimiento del desarrollo económico local y el turismo se considera la creación de una marca comercial que sea representativa de la identidad de nuestra comuna.
- Que, toda marca constituye un signo de representación gráfica, capaz de distinguir productos, servicios o establecimientos.
- Que, la I. Municipalidad de Chépica ha definido como marca figurativa a: 
- Que, el Registro de la marca figurativa señalada en el COSIDERANDO anterior debe realizarse en el Instituto Nacional de Propiedad Intelectual.
- El Memorándum No. 648, de fecha 06 de noviembre de 2017, del DIDECO, mediante el cual solicita realizar las gestiones necesarias para efectuar el registro de la marca en comento.
- Que dicho registro tiene un costo de \$ 373.536.-
- El Decreto Alcaldicio No. 1.398, de fecha 04 de julio de 2017, mediante el cual se establece orden de subrogancia para el cargo de Secretario Municipal.

**VISTOS :**

Lo dispuesto en la Ley No. 19.880, sobre Bases de los Procedimientos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo consagrado en la Ley No. 19.039, sus modificaciones posteriores, y su Reglamento; Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en la letra d) y e) del artículo 4°; inciso cuarto del artículo 12°, artículos 56° y 63° de la Ley No.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- **REGISTRESE** en el Instituto Nacional de Propiedad Intelectual la marca figurativa, denominada **PUEBLO DE CHÉPICA**, representada gráficamente en la forma que sigue :



PUEBLO DE  
CHÉPICA

- 2.- Facultase a la Directora de Administración y Finanzas para emitir cheque nominativo o transferencia bancaria a nombre del **Instituto Nacional d Propiedad Intelectual**, por la suma de \$ **373.536.-** (trescientos setenta y tres mil quinientos treinta y seis pesos).
- 3.- Remítase copia del presente decreto alcaldicio a la Dirección de Administración y Finanzas y a la DIDECO para su cumplimiento y posterior cumplimiento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**



**KARINA ANGEL VIEDMA**  
Secretaria Municipal (s)  
Ministro de Fe



**REBECA COFRE CALDERON**  
Alcaldesa

**RCC/KAV**  
**DISTRIBUCION:**

- Indicada.
- Archivo Oficina de Partes